

RESOLUCIÓN 2 DE 2008

(enero 9)

Diario Oficial No. 46.873 de 16 de enero de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2008.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [22](#) de la Ley 1169 de 2007 y [23](#) del Decreto 4944 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [22](#) de la Ley 1169 de 2007 y [23](#) del Decreto 4944 de 2007, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación [4944](#) del 26 de diciembre de 2007 se incurrió en un error de transcripción de un proyecto de inversión de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su comunicación DIFP-15-20082610007381 del 2 de enero de 2008;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes aclaraciones al anexo del Decreto de Liquidación [4944](#) del 26 de diciembre de 2007;

SECCION 0210

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL-ACCION SOCIAL

Programa	540	Coordinación, Administración, Promoción, y/o Seguimiento de Cooperación Técnica y/o Financiera para Apoyo a la Administración del Estado.
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto	04	Dice: Administración de Recursos de Cooperación Internacional Técnica y/o Financiera no reembolsable Contrapartida Nacional [Distribución Previo Concepto DNP].
Proyecto	04	Debe decir: Administración de Recursos de Cooperación Internacional Técnica y/o Financiera no reembolsable Contrapartida Nacional - [Previo Concepto DNP].



— ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de enero de 2008.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA SOTO LOSADA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

